



JUZGADO VEINTE CIVIL DEL CIRCUITO

Medellín, dieciséis (16) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Radicado	05001 31 03 007 2011 00559 00
Proceso	Ordinario
Demandante	Lucelly María García Jiménez
Demandado	Wilson López Tabares
Decisión	Liquida y aprueba costas.

El suscrito secretario *ad hoc*, procede a liquidar las costas causadas en el presente proceso, a cargo de la parte demandante y en favor de la demandada y vinculadas, así:

Concepto	Folio	Cdno	Valor en pesos
Agencias en derecho primera instancia	119	1	\$1'755.606
Agencias en derecho segunda instancia	15	3	\$1'500.000
		Total	\$1'905.606

Le informo señor Juez que en los términos del artículo 366 del Estatuto Procesal, no militan otros gastos comprobados que se hayan causado y pagado por concepto de expensas procesales.

Jorge Santiago.
Secretario *ad hoc*.

JUZGADO VEINTE CIVIL DEL CIRCUITO

Medellín, dieciséis (16) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Vista la anterior liquidación de costas elaborada por la secretaría, el Despacho le imparte aprobación de conformidad con la regla # 1 del Art. 366 del C.G.P.

Notifíquese,

Omar Vásquez Cuartas
Juez

Firmado Por:

**OMAR VASQUEZ CUARTAS
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 020 CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLIN**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

5d39d0e7061e5c0a3294dfbe77efad588a9392bf05d982a8e3c1e4b80d682607

Documento generado en 16/02/2021 01:11:13 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**